

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI SALA LABORAL

PROCESO EJECUTIVO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA PROMOVIDO POR DANILO ARTURO PLATA HURTADO CONTRA COLPENSIONES

Rad. 760013105- 01020160027501

AUTO No. 494

Santiago de Cali, agosto cuatro (4) de dos mil veinte (2020)

De conformidad al artículo 286 del C.G.P. aplicable por remisión del art. 145 del CPTSS se corrige el Auto No. 492 del 3 de agosto de 2020 en dos sentidos:

- 1) Para indicar que el 11 de agosto de 2020 a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) se proferirá la decisión del auto apelado, y no una sentencia como se expresó en esa providencia.
- 2) Para indicar que la notificación se realizará mediante la publicación del Auto a través de la página web de la Rama Judicial en el enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-002-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/18> y por Estado Electrónico, y no por el enlace que se referenció en aquella providencia. El término de ejecutoria empezará a correr al día siguiente de la publicación.

En consecuencia, el Despacho **RESUELVE:**

1.- CORREGIR el numeral 1° del Auto No. 492 del 3 de agosto de 2020 de la siguiente manera:

- 1) Indicar que el 11 de agosto de 2020 a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) se proferirá la decisión del auto apelado, y no una sentencia como se expresó en esa providencia.
- 2) Indicar que la notificación se realizará mediante la publicación del Auto a través de la página web de la Rama Judicial en el enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-002-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/18> y por Estado Electrónico, y no por el enlace que se referenció en aquella providencia. El término de ejecutoria empezará a correr al día siguiente de la publicación.

2.- NOTIFICAR la presente decisión mediante Estados Electrónicos <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/100>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GERMÁN VARELA COLLAZOS
Magistrado

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI SALA LABORAL

PROCESO EJECUTIVO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA PROMOVIDO POR LILIANA PATRICIA FRANCO ROA CONTRA INVEREXITO S.A.

Rad. 760013105- 00520170030201

AUTO No. 503

Santiago de Cali, agosto cuatro (4) de dos mil veinte (2020)

De conformidad al artículo 286 del C.G.P. aplicable por remisión del art. 145 del CPTSS se corrige el Auto No. 497 del 3 de agosto de 2020 en dos sentidos:

- 3) Para indicar que el 11 de agosto de 2020 a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) se proferirá la decisión del auto apelado, y no una sentencia como se expresó en esa providencia.
- 4) Para indicar que la notificación se realizará mediante la publicación del Auto a través de la página web de la Rama Judicial en el enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-002-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/18>. y por Estado Electrónico y no por el enlace que se referenció en aquella providencia. El término de ejecutoria empezará a correr al día siguiente de la publicación.

En consecuencia, el Despacho **RESUELVE:**

1.- CORREGIR el numeral 1° del Auto No. 497 del 3 de agosto de 2020 de la siguiente manera:

- 3) Indicar que el 11 de agosto de 2020 a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) se proferirá la decisión del auto apelado, y no una sentencia como se expresó en esa providencia.
- 4) Indicar que la notificación se realizará mediante la publicación del Auto a través de la página web de la Rama Judicial en el enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-002-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/18>. y por Estado Electrónico y no por el enlace que se referenció en aquella providencia. El término de ejecutoria empezará a correr al día siguiente de la publicación.

2.- **NOTIFICAR** la presente decisión mediante Estados Electrónicos <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/100>.



GERMÁN VARELA COLLAZOS
Magistrado